

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con auto de admisión anterior.

Sírvase Proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023),

Vista la nota del informe secretarial que antecede, se encuentra que visto el auto de admisión de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), no se integró en la Litis a la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en el sentido de indicar que también es demandada dentro del presente asunto.

Así las cosas, conforme a lo establecido en el artículo 132 y 287 del C.G.P aplicable por analogía al procedimiento laboral conforme a lo estipulado en el artículo 145 del C.P.T y de la S.S., se adiciona el auto admisorio de la demanda en el sentido de indicar que se admite la presente también en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. representada legalmente por DIANA VISSER ÁLVAREZ y/o quien haga sus veces.

De la anterior decisión NOTIFIQUESE al representante legal de la demandada o quien haga sus veces, córrase traslado del libelo por el termino de diez (10) días hábiles, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho. Se advierte a la demandante que la notificación debe realizarse de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del Artículo 41 del Código Procesal del Trabajo, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

De igual forma, se advierte a las demandadas que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPT y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar las documentales que se encuentren en su

poder en Formato PDF, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma.

Se advierte a las partes, todo memorial allegado al correo electrónico del despacho debe ser enviado en **UN UNICO** archivo en formato **PDF**, simultáneamente se debe remitir al correo electrónico de los sujetos del proceso que sean parte, ello conforme lo estipula la ley 2213 de 2022,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Hoy, 02 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **16**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Nancy Mireya Quintero Enciso

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30f14aa2f6ad344cfdef78ffee7532a33d9ee17991e27ecb6de2982d8cbe10c**

Documento generado en 01/02/2023 10:29:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>